



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Calarcá Quindío, quince de enero de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2020-00229
Inter. 025

Previo tener en cuenta la citación para notificación personal remitida a la demandada, dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por EJE COMERCIAL Y FINANCIERO S.A., en contra de la señora PAOLA ANDREA CASTAÑEDA DAZA, se dispone requerir al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que allegue, copia cotejada de la citación, con la constancia de entrega, expedida por la empresa 4-72 (inc.4, num. 3 Art. 291 C.G.P).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: ccf5d638fe2f02bb43c602ff9ac6b83de6bc0c6b569d1cb22470afa396b590e9
Documento generado en 15/01/2021 03:57:57 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**